



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 189-2014

Demandante: BANCO WSA

Demandado: RW CONSTRUCTORES S.A.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA OCTUBRE 7 DE 2022

La doctora GLEINY LORENA VILLA BASTO, como apoderada del Banco W S.A., presenta renuncia del poder a ella concedido por dicha entidad y allega comunicación en la que da cuenta de dicha renuncia a su poderdante.

Por ser procedente lo solicitado a las voces del artículo 76 del código general del proceso se admite dicha renuncia de poder.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1.- Se admite la renuncia de poder presentada por la doctora GLEINY LORENA VILLA BASTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 174

Notifico el auto anterior

Barranquilla, 10 OCTUBRE 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretario